UNION TEMPORAL TRANSFRONTERAS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

4921 - Transporte de pasajeros (4.14/1000)

Razón Social:	UNION TEMPORAL TRANSFRONTERAS
Identificación:	902059650-4
Teléfono:	3209025872
Dirección:	TV 60 106 A 28, Bogota, D.C., Bogota, Colombia.
Condición IVA:	No Aplica
Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros

Número:	FE-2
Fecha:	14/05/2026 15:33
Fecha Vto.:	13/06/2026
Forma de pago:	Crédito
Plazo:	30 días

Sr. (es):	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	**NIT:**	900334265-3
Dirección:	CL 93 17 45, .	**Tel:**	3004199947
Municipio:	Bogota, D.C., Bogota, Colombia.		

Muni. Dest.: Bogota, D.C.

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	MES DE ABRIL	1.00	Und	Excl.	15,914,401.00	0.00	15,914,401.00

Total de líneas: 1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Subtotal:	15,914,401.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	15,914,401.00

Observaciones: #$23-09-00;Cto150-2026;robeiro.quintero@ane.gov.co#$

Fecha y hora de validación: 14/05/2026 15:47

CUFE: f975a82b6a8a856637b3fe41f3111352264b45f8840be3eb9937d9d9ef3f364e1555d9e4638b97ffd8fd68fb9ee9b577

Firma Digital: cMIEGGlYXPnhCtcCUAS5Sly+39lkei0valihG/ENm+YutrXqkEFCtL8ZbBSlW3g3
mw+4ulbKdCxes9sJYkWW8CkYjlrBc+DcR7m7YaKzCKm77HjJtZ0s0hZBHz/41YJ+
hRnheHt2f062O2nB4JemFN4j6USekk+PH5Wf2tiRGdurOVcbx41rfdkf1zUp+k3V
uvZRyOk37XYO0ofX9LKJgs5Lv01fNwC6dLPoxruwcMMfEFAHhgIQBYsLn7appeTr
WY4phakJbV6WOvmAHPRc7xeWdUDuER+Asj8w/GzF7Gbfwm05Q8Is9uu55K3z5gBa
hR15CF3ybritAFJvyiDSvA==

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18764109527204 del 2026-05-07 al 2028-05-07. Rango: FE-1 al FE-100.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

Valor a Pagar: 15,914,401.00

CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El suscrito **YONATHAN SALCEDO CARRIAZO** identificado con cédula de ciudadanía **N.º 1.051.889.552 de Santa Catalina,** en mi condición de representante legal de la **UNION TEMPORAL TRANSFRONTERAS** con NIT **902.059.650-4,** certifico el pago de los empleados al Sistemas de Salud, Riesgos Laborales o Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente,

GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS SAS NIT: 901.737.294-0
dirección: Calle 74#77b-47 Ciudad: BOGOTÀ
Celular: 3209025872
Correo: comercial@grupotrescordilleras.com.co
YONATHAN SALCEDO CARRIAZO
C.C. N.º 1.051.889.552 de Santa Catalina

YONATHAN SALCEDO CARRIAZO
C.C. N.º 1.051.889.552 de Santa Catalina

GRUPO EMPRESARIAL
TRES CORDILLERAS

CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

La suscrita **YONATHAN SALCEDO CARRIAZO** identificado con cédula de ciudadanía **C.C. N.º 1.051.889.552 de Santa Catalina,** en calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS SAS** con NIT **901.737.294-0,** certifico el pago de los empleados al Sistemas de Salud, Riesgos Laborales o Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente,

GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS SAS
NIT: 901.737.294-0
dirección: Calle 74#77b-47
Ciudad: BOGOTÀ
Celular: 3103415130
Correo: gerencia@grupotrescordilleras.com.co



YONATHAN SALCEDO CARRIAZO
C.C. N.º 1.051.889.552 de Santa Catalina

REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S.
CERTIFICA QUE:

TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S., identificada con Nit 901.151.964-0, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, certifican a ustedes que LA EMPRESA HA DADO CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y OPORTUNO A TODAS LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS MENCIONADOS A CONTINUACION EN LOS ULTIMOS SEIS MESES, certificando paz y salvo en el pago de seguridad social de los últimos 6 meses.

1. Riesgos Laborales.
2. Pensiones.
3. Caja de compensación Familiar.
4. Salud y Arl

Ley 1819 de diciembre 20 de 2016, Art 65

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio Nacional de aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y persona jurídica y asimilada contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

Con una vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de su expedición; hoy (11) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Anderson A Saavedra	
Firma representante legal del Proponente	
Nombre Proponente:	TRANSPORTES SAAMA EXPRESS SAS
NIT:	901151964-0
Nombre representante Legal:	ANDERSON ALFONSO SAAVEDRA CARDOSO
Documento de Identidad:	80.212.050 de Bogotá